

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benaguasil

2024/07108 *Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a Benaguasil Te Beca. Identificador BDNS: 762527.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762527>.

Primero. Beneficiarios.

1.- Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Benaguasil; requisito que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales, Enseñanzas Artísticas Superiores o Máster Oficial impartido por las Universidades, que se relacionan en el Anexo I.

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

El apoyo a la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico.

Tercero. Cuantía.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 7 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Benaguasil, a 17 de mayo de 2024. —El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.

